



Ayuntamiento de Terradillos

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS A CONTRATAR MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL 2018.

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de DOS PEONES de mantenimiento de espacios libres públicos, a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de dos meses a tiempo parcial, subvencionados por la Diputación Provincial de Salamanca dentro del Plan de Empleo para Obras y Servicios de Interés General y Social del año 2018

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los doce desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa la preceptiva oferta de empleo.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, momento en el que serán requeridos para presentar, en el plazo de dos días hábiles, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Informe de vida laboral y documentación acreditativa de experiencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de todos los miembros que componen la Unidad Familiar
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de los miembros de la Unidad Familiar en situación de desempleo, de fecha anterior a la notificación de la oferta de trabajo .

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN COMO PEONES DE MANTENIMIENTO DURANTE DOS MESES A MEDIA JORNADA (SUBVENCIÓN APOYO MUNICIPAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2018)

SELECCIONADOS

COLLANTES RODRIGUEZ M. BENITA

POLO MARTIN M. MERCEDES

El trabajo se inicia el **LUNES 2 DE JULIO DE 2018**, debiendo de presentarse las personas seleccionadas en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, antes de dicha fecha aportando **fotocopia de la tarjeta de la seguridad social y número de cuenta bancaria.**

RESERVAS

Para su contratación por el orden establecido en caso de bajas de los trabajadores seleccionados

GARCIA RIVAS M. YOLANDA

LORENZO PEREZ MARIA JOSE

SANCHEZ PEREZ FERMIN

MATEOS ARRIBA SUSANA

LUCAS PERAL MARIA ASUNCION

QUINTANILLA MENDOZA CIPRIANO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS
PEONES A TIEMPO PARCIAL DEL PLAN DE EMPLEO PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DIPUTACION PROVINCIAL
2018-**

En Terradillos, a 28 de junio de 2018.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 14:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a dos peones a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de dos meses a tiempo parcial dentro de la subvención del Plan de Empleo para obras y servicios de interés general y social de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018

D^a MARIA HERRERA MARTÍN, Presidente

— D. F. JAVIER GARCÍA OREJUDO, Vocal.

— D^a MARIA CELESTINA RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal

— D^a MARIA ANGELES VICENTE ALONSO, Secretaria.

Constituido el Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Empleo, con el siguiente resultado:

Apellidos y Nombre	Antigüedad Desempleo	1	2	3	4	Total
COLLANTES RODRIGUEZ M. BENITA	29.08.17	1	4,62	-	1	6,62
CURTO VICENTE MARIA ANTONIA	PROBLEMAS SALUD	-	-	-	-	-
DIAZ HERNANDEZ MODESTO	NO PRESENTADO	-	-	-	-	-
GARCIA RIVAS M. YOLANDA	10.07.2012	1	2,74	-	1	4,74
LORENZO PEREZ MARIA JOSE	07.11.2013	1	-	-	1	2
LUCAS PERAL M. ASUNCIÓN	14.03.2012	1	-	-	-	1
MARTIN VEGAS DIONISIO	NO PRESENTA DOCUMENTOS	1	-	-	-	1
MATEOS DE ARRIBA SUSANA	17.01.2012	1	-	-	-	1
PEREZ MUÑOZ SEBASTIAN	NO PRESENTA DOCUMENTOS	1	-	-	-	1
POLO MARTIN M. MERCEDES	20.05.2013	1	5	-	-	6
QUINTANILLA MENDOZA CIPRIANO	26.07.2013	1	-	-	-	1
SANCHEZ PEREZ FERMIN	08.02.2006	1	-	-	-	1

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 puntos
2. Por experiencia laboral con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por situación legal de desempleo de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 25 años con fecha anterior a la recepción de la oferta de empleo: 1 puntos
4. Por no superar las rentas de todos los miembros de la Unidad Familiar la cantidad de 10.800 euros anuales: 1 puntos

Visto el resultado de la baremación, la lista de trabajadores por orden de puntuación, resolviendo los empates a favor de la mayor antigüedad en desempleo es la siguiente:

Apellidos y Nombre	puntos
COLLANTES RODRIGUEZ M. BENITA	6,62
POLO MARTIN M. MERCEDES	6,00
GARCIA RIVAS M. YOLANDA	4,74
LORENZO PEREZ MARIA JOSE	2
SANCHEZ PEREZ FERMIN	1
MATEOS ARRIBA SUSANA	1
LUCAS PERAL MARIA ASUNCION	1
QUINTANILLA MENDOZA CIPRIANO	1

A la vista de la lista de puntuaciones se propone la contratación de

COLLANTES RODRIGUEZ M. BENITA
POLO MARTIN M. MERCEDES

Reservas:

GARCIA RIVAS M. YOLANDA
LORENZO PEREZ MARIA JOSE
SANCHEZ PEREZ FERMIN
MATEOS ARRIBA SUSANA
LUCAS PERAL MARIA ASUNCION
QUINTANILLA MENDOZA CIPRIANO

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:30 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular signature on the left and several other signatures across the bottom.

PRESIDENTE: La Secretaria-Interventora de la Corporación
VOCALES: Dos funcionarios del área administrativa.
SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 puntos
2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por situación legal de desempleo de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 25 años con fecha anterior a la recepción de la oferta de empleo: 1 puntos
4. Por no superar las rentas de todos los miembros de la Unidad Familiar la cantidad de 10.800 euros anuales: 1 puntos

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO El contrato y alta en la seguridad social se formalizarán el 1 de julio de 2018, con los dos primeros candidatos de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

En ningún caso se contratará a más de un miembro de la misma Unidad Familiar, siendo pospuestos los que obtengan menor puntuación para su contratación en el caso de extinción o suspensión del contrato del candidato contratado en dicha Unidad.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE